





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 2177/ -2012
Ingreso N° 50301366 de fecha 04.07.2012

ORD. N° 3932 /

ANT.: 1. Ord. N° 3326 de fecha 21.09.2012 de esta Seremi.

2. Su solicitud de fecha 29.06.2012

MAT.: **PAINE:** Art. 55° LGUC informa favorable agroindustria.

SANTIAGO, 10 SEP 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. GONZALO CABELLO RAGGIO – SOCIEDAD EXTRUDER S.A.

1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la ampliación de las construcciones de la Planta Agroindustrial destinada a producir alimentos para animales, ubicada en el predio rural denominado Lote 1 de las Parcelas N° 157 159, de la Parcelación Higuera Larga, Rol SII N° 107- 006 y 107- 007, comuna de Paine.

2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:

- Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- El proyecto se presenta como una Industria Silvoagropecuaria en el sector, por lo cual estaría permitido dentro de los usos de suelo establecido en el PRMS.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcciones de la planta agroindustrial, en el predio antes señalado. La superficie ampliada es de 12.722 m², los cuales sumados a los 5.381m² originales (citados en el primer antecedente), totalizan una superficie de 18.103m²

3. El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.



Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,



B. de M. K.
FBP/PAA/MKCC/fgq.

Incluye: Todos los antecedentes ingresados y Planos timbrados (6)

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Carolina García (retira)
Dirección: El Roble N°249, comuna de Calera de Tango
Celular: 8 429 28 64

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.